

**ACUERDO DE SANCIÓN DE ASISTENCIA
 EN EFECTIVO (CA) POR CONDENA DE DROGAS**

FIN DE SANCIÓN DE CA POR UNA CONDENA DE DROGAS

La persona a la que se le condenó el 9 de agosto del 2017 o en adelante se dispone a hacerse pruebas al azar antidoping y cumple al menos con uno de los criterios siguientes:

1. Ha cumplido con un programa de tratamiento de toxicomanía (abuso de sustancias).
 La persona también cumple el criterio si:
 - a. Se le ha aceptado al presente para tratamiento en un programa de tratamiento de toxicomanía, pero está en lista de espera. La persona permanece inscrita en el programa de tratamiento de toxicomanía e ingresará al programa en cuanto se le ofrezca la oportunidad.
 - b. Se le ha aceptado al presente para tratamiento y está participando en un programa de tratamiento de toxicomanía.

2. Un(a) médico(a) con cédula ha determinado que no necesita tratamiento por toxicomanía.

3. **Si fuera pertinente, cumple con todas las condiciones de su régimen de libertad condicional pertinente a la condena.**

La persona condenada por un delito grave de drogas quedará descalificada permanentemente. Se le(s) restaurarán los beneficios al o a la o a los demás miembro(s) del hogar una vez se venza el plazo mínimo de sanción.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA USTED
 FIRME Y PONGA LA FECHA EN ESTA FORMA**

He leído y entiendo esta forma. Me dispongo a proporcionar comprobante del requisito requerido, y también me dispongo a hacerme pruebas al azar antidoping.

NOMBRE *(en letra de molde)* _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

FIRMA _____

NÚMERO DEL CASO _____ FECHA _____

Agencias de DES/TANF son empleadores y programas de igualdad de oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.